



**GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD**

*Juntos por la
Prosperidad*

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL: ELÉCTRICOS E HIDROCARBUROS

GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS

MAYO 2020

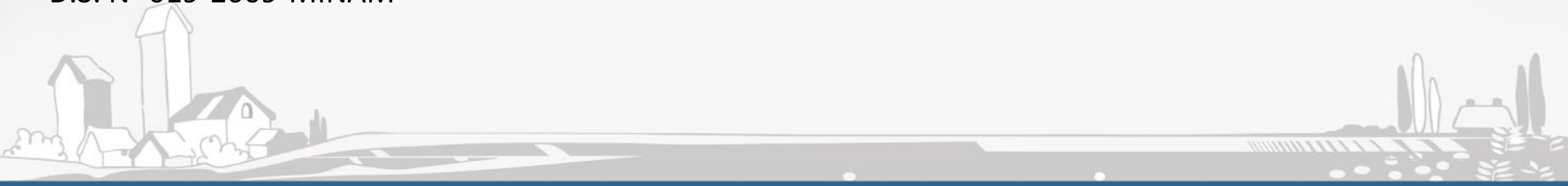
SUB GERENCIA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS

Se evalúan estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios para proyectos de actividades eléctricas y de hidrocarburos:

- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)
- ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO (EIA_{sd})
- INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS)
- PLAN AMBIENTAL DETALLADO (PAD)
- PLAN DE ABANDONO PARCIAL y TOTAL
- SOLICITUD DE AUTORIZACIONES ELÉCTRICAS
- SOLICITUD DE CONCESIÓN ENERGÉTICA

En el sub sector electricidad, la Declaración de Impacto Ambiental se puede clasificar en dos tipos de procedimientos:

- **Proyectos con Calificación SER:** Son aquellos que poseen la categoría de Sistema Eléctrico Rural, en amparo a la obtención de una Resolución Directoral otorgada por la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (el trámite se realiza ante el Ministerio de Energía y Minas), están inmersos en el D.S. N° 011-2009-EM
- **Proyectos Privados:** Son aquellos que no cuentan con la categoría de SER, están inmersos en el D.S. N° 019-2009-MINAM





PROYECTOS ELÉCTRICOS



REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) - SI ES PARA ACTIVIDADES PRIVADAS - DECRETO SUPREMO N° 019-2009-MINAM (ANEXO VI) Reglamento de Protección a las Actividades Eléctricas DS N° 14-2019-EM



- Memoria Descriptiva con los Datos completos (nombre, RUC, dirección, teléfono y correo) del Titular, Representante Legal y Consultores. Plazo de Ejecución de Obras. Población Beneficiaria (N° de Habitantes).
- Documento emitido por Hidrandina S.A., donde acredite que el proyecto se encuentra fuera del área de Concesión de Hidrandina.
- Factibilidad Eléctrica.
- 02 ejemplares impresos y digitalizados de la DIA, firmado en su totalidad de paginas por el titular del Proyecto y 02 consultores que elaboraron la DIA, acreditados con su C.V.
- Planos: De Línea de Trazo con su respectivo cuadro c/coordenadas UTM, De Monitoreo con su respectivo cuadro c/coordenadas UTM y dirección del Viento.
- Cartas de Compromiso de Monitoreo de Aire, Ruido y Residuos Sólidos.
- Acreditación del Titular o Representante Legal del proyecto.
- Si es empresa Consultora la que elaboro la DIA, su Número de Registro en SENACE.
- CIRA (Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos)

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) DE UN PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL - DECRETO SUPREMO N° 011-2009-EM (ANEXO N° 1) Reglamento de Protección a las Actividades Eléctricas DS N° 14-2019-EM



- Resolución Directoral otorgada por el Ministerio de Energía y Minas donde le otorga la calificación SER al proyecto eléctrico
- Memoria Descriptiva con los Datos completos (nombre, RUC, dirección, teléfono y correo) del Titular, Representante Legal y Consultores. Plazo de Ejecución de Obras. Población Beneficiaria (N° de Habitantes).
- Factibilidad Eléctrica.
- 02 ejemplares impresos y digitalizados de la DIA.
- CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos) o Informe Arqueológico
- Planos: De Línea de Trazo con su respectivo cuadro c/coordenadas UTM, De Monitoreo con su respectivo cuadro c/coordenadas UTM y dirección del Viento y Mapas Temáticos.
- Cartas de Compromiso de Monitoreo de Aire, Ruido y Residuos Sólidos.
- CV de los profesionales que elaboraran el estudio (2 mínimo).
- Acuerdo de Consejo de la Municipalidad Distrital o Provincial.

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS)



El ITS en el sub sector electricidad, se desarrolla según el DECRETO SUPREMO N° 054-2013-PCM

Los requisitos se contemplan en el Anexo del siguiente link en la pagina del MINEM (https://www.minem.gob.pe/_detalle.php?idSector=21&idTitular=9274&idMenu=sub9264&idCateg=1729).

PLAN AMBIENTAL DETALLADO (PAD)



En el marco del nuevo Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, DS N° 14-2019-EM aquellos Titulares de las actividades eléctricas que cuenten con una Declaración Jurada o que hayan construido o modificado sus instalaciones eléctricas sin contar previamente con la viabilidad ambiental otorgada por la autoridad competente, podrán presentar, de manera excepcional, un Plan Ambiental Detallado (PAD), a fin de adecuarse a la normativa ambiental vigente, para ello deben acogerse a la presentación de dicho PAD, dentro de los 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia del referido reglamento

Nota: Con fecha 19 de NOVIEMBRE de 2019, concluyó la recepción de expedientes de los PAD para su evaluación por parte del Ministerio de Energía y Minas.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR (EVAP)

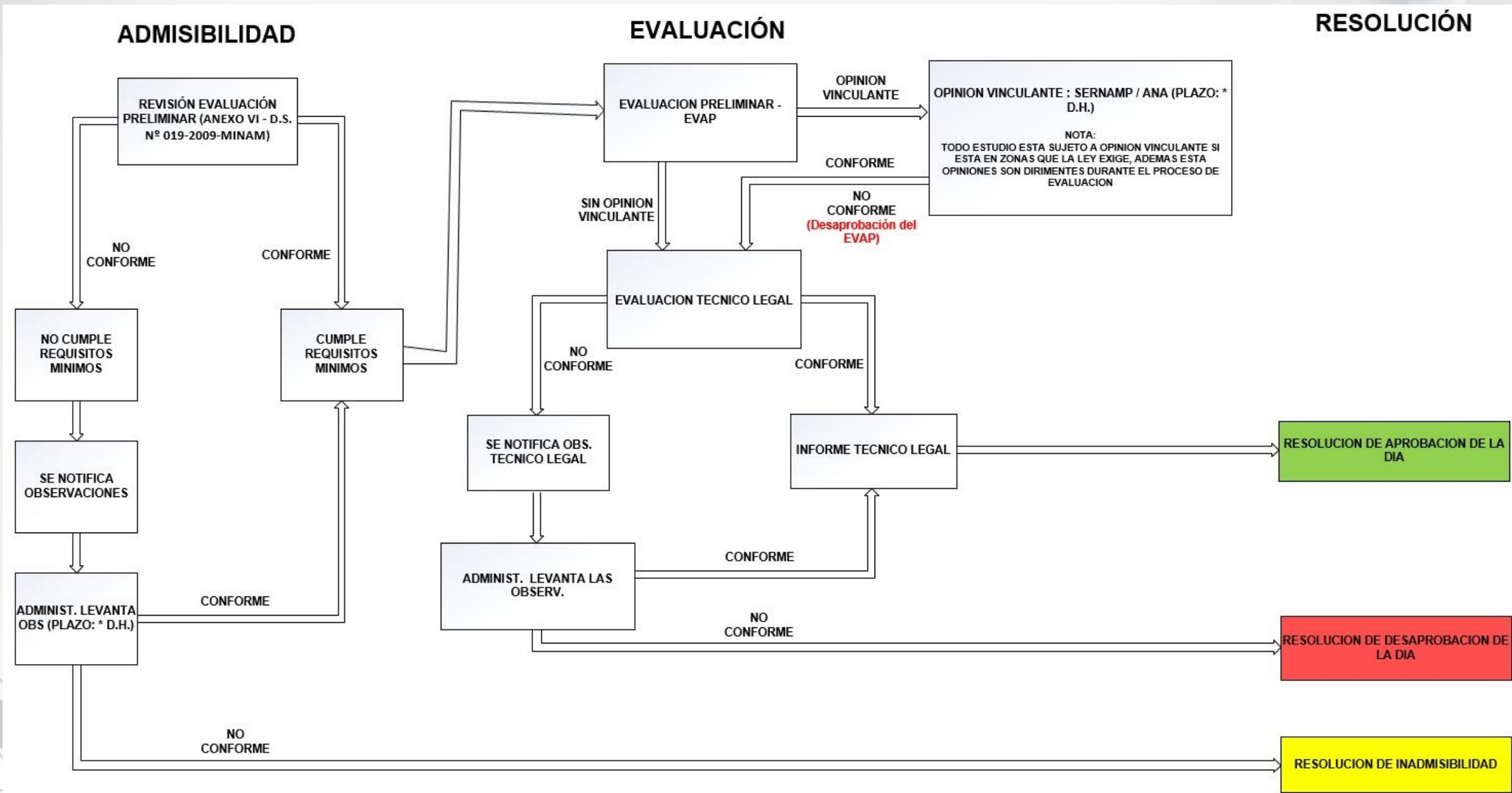


DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE UNA DIA CON CALIFICACIÓN SER

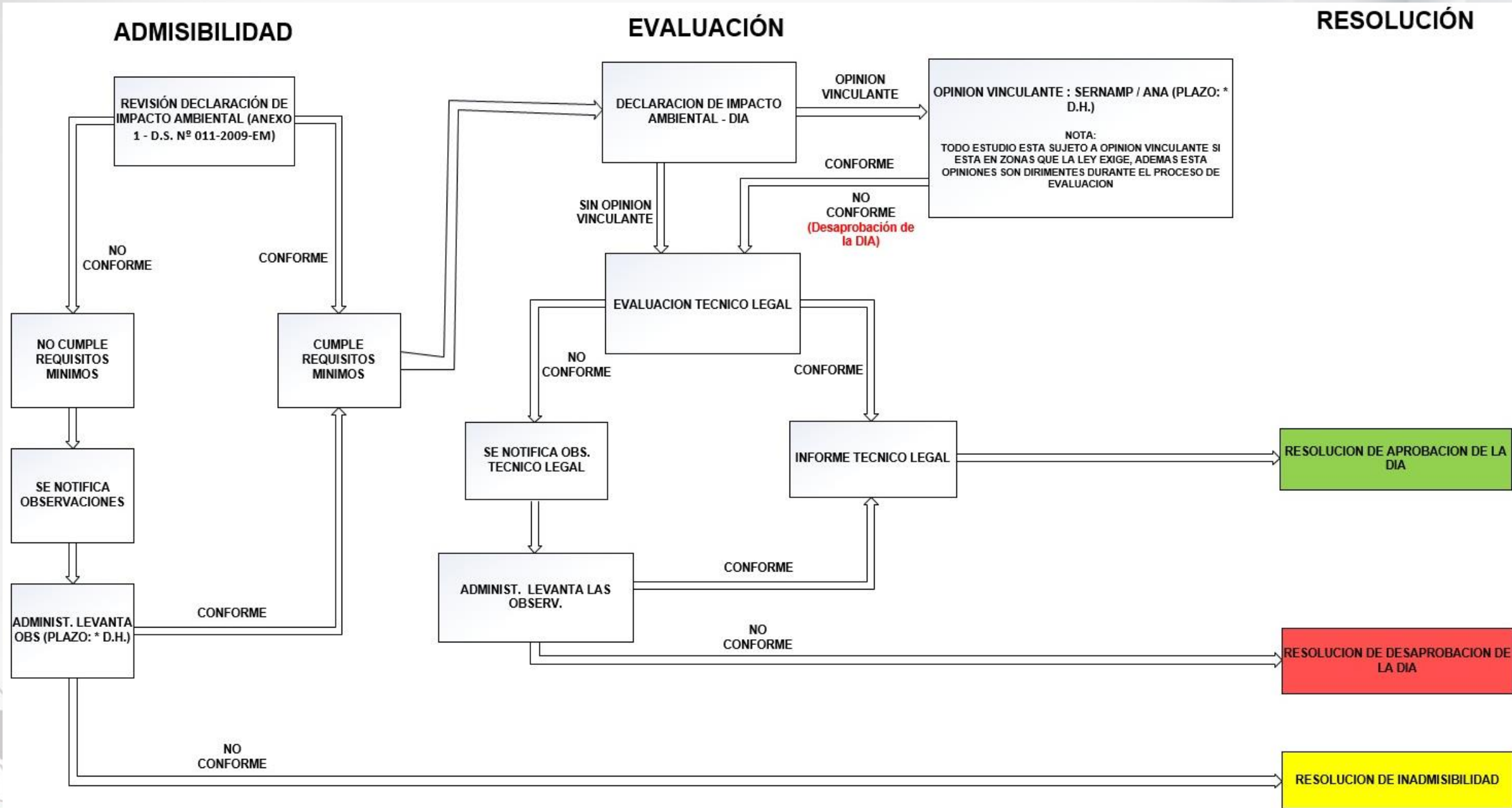
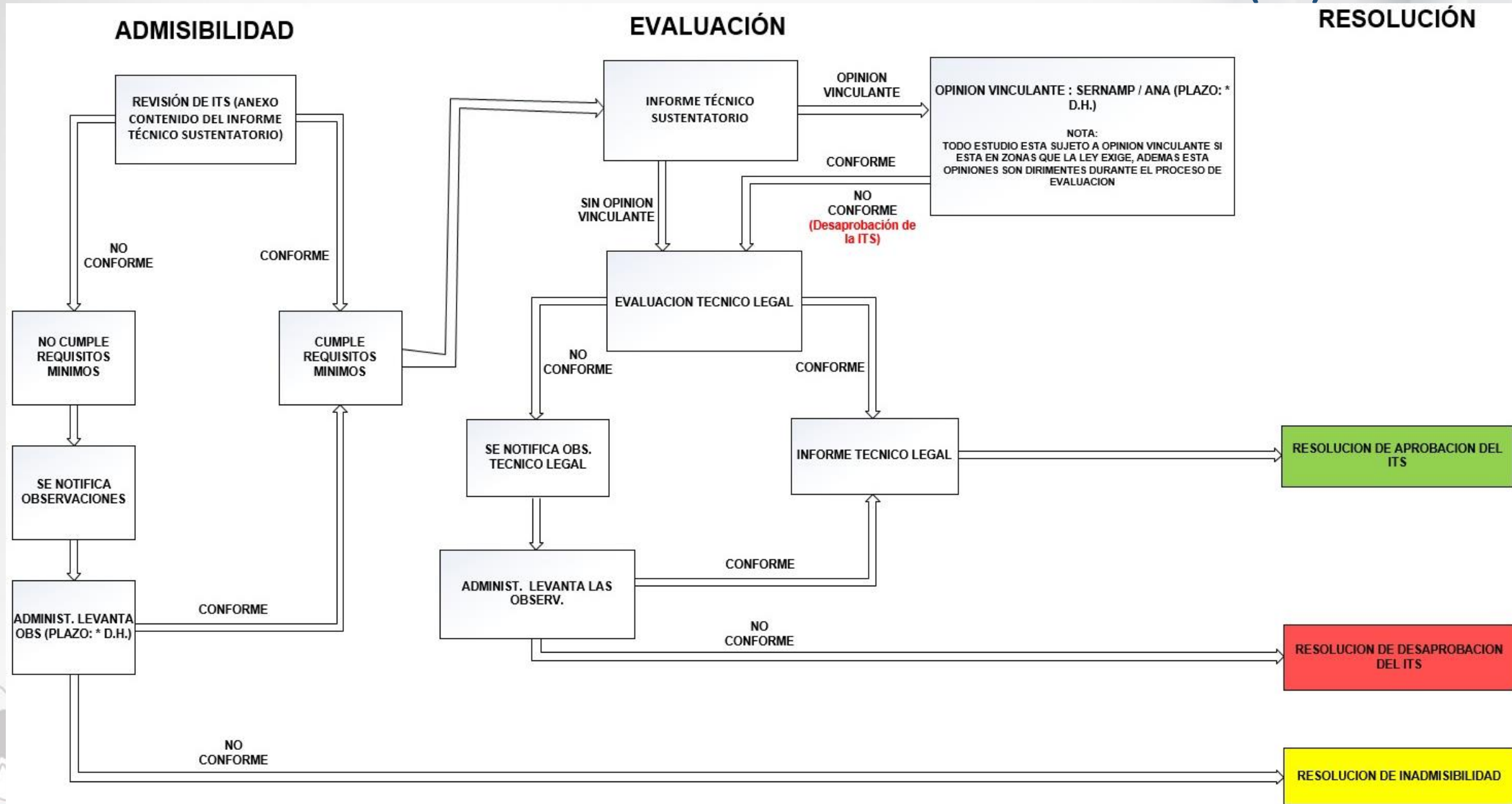


DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE UN INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS)





PROYECTOS HIDROCARBUROS



DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)

- El contenido de la DIA se encuentra en el Anexo N° 3 del D.S. N° 039-2014-EM:

Requisitos:

- Formato de Solicitud , indicando el N° de RUC del proyecto.
- 02 ejemplares impresos y digitalizados de la DIA.
- 01 ejemplar impreso y digitalizado del Resumen Ejecutivo.
- Recibo de pago por derecho de trámite.
- Información respecto al titular del proyecto, adjuntando documentos que sustentan su titularidad.
- Vigencia de poder del representante legal de la empresa(de ser el caso)

PLAN DE ABANDONO (PA) – PLAN DE ABANDONO PARCIAL (PAP)



- El contenido del PA se encuentra en el Artículo 99 del D.S. N° 023-2018-EM:

Requisitos:

- Formato de Solicitud , indicando el N° de RUC del proyecto.
- 02 ejemplares impresos y digitalizados del PA.
- Declaración Jurada, mediante la cual se comprometa, a presentar cuando lo requiera la GREMH, la Garantía de Seriedad de Cumplimiento (por un monto igual al 75% del monto total de las inversiones involucradas). (Únicamente para PA)
- Recibo de pago por derecho de trámite.
- Los PA deberán ser elaborados y suscritos por un equipo interdisciplinario de por lo menos 03 profesionales habilitados por el Colegio Profesional correspondiente.

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO (ITS)

El informe técnico sustentatorio según Resolución Ministerial N°159-2015-MEM/DM, se aplica cuando el titular pretende hacer modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas con impactos negativos no significativos, respecto de actividades de hidrocarburos que cuenten con certificación ambiental; del mismo modo también se aplica para modificaciones, ampliaciones de componentes y de mejoras tecnológicas y programas de monitoreo (combinación de ambos)

- *Requisitos, según anexo N° 2*
 - Datos generales.
 - Características del proyecto con IGA aprobado.
 - Proyecto de modificación, ampliación y una mejora tecnológica mediante el ITS.
- 02 ejemplares impresos y digitalizados del ITS

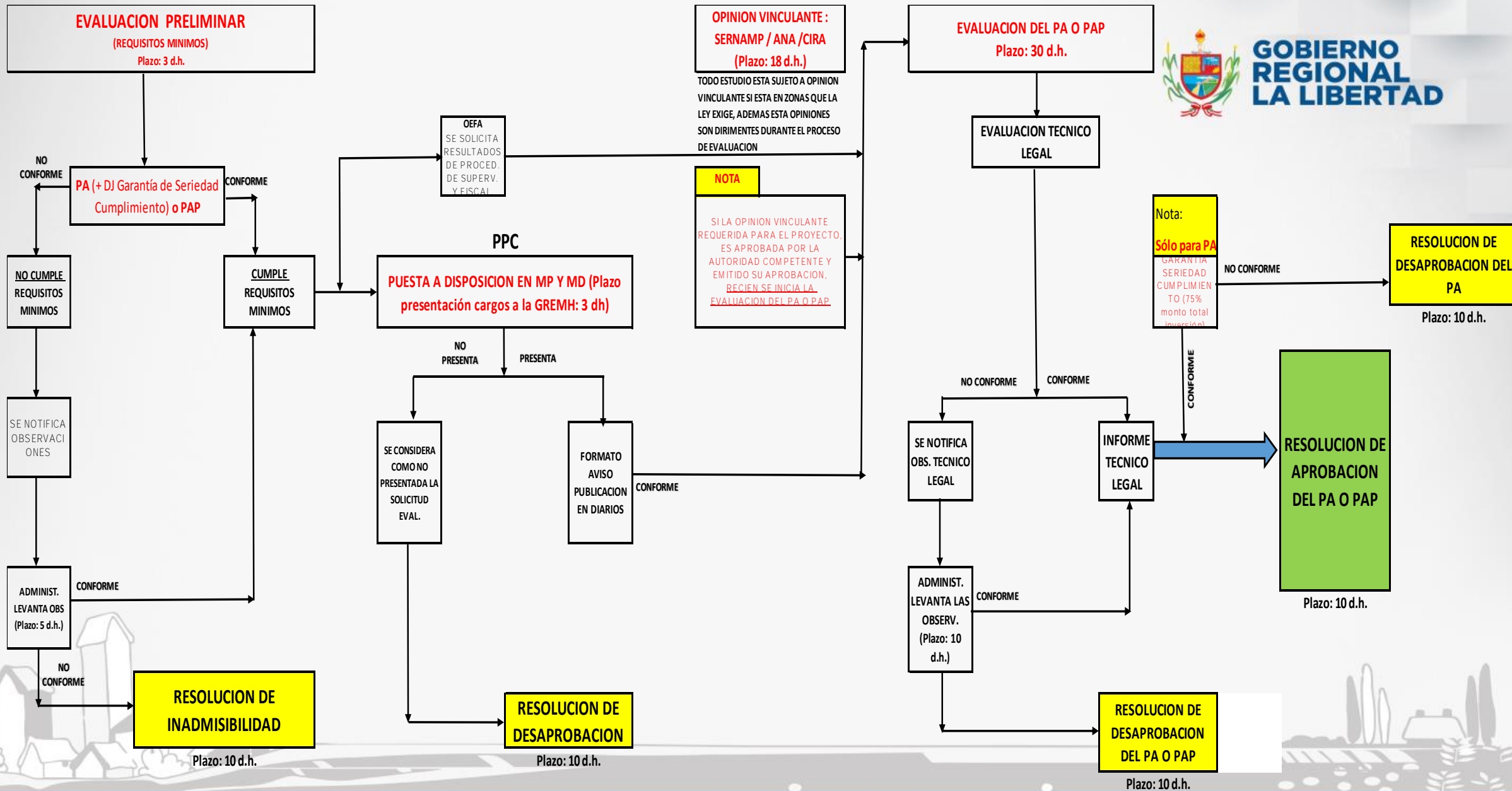
PLAN AMBIENTAL DETALLADO (PAD)



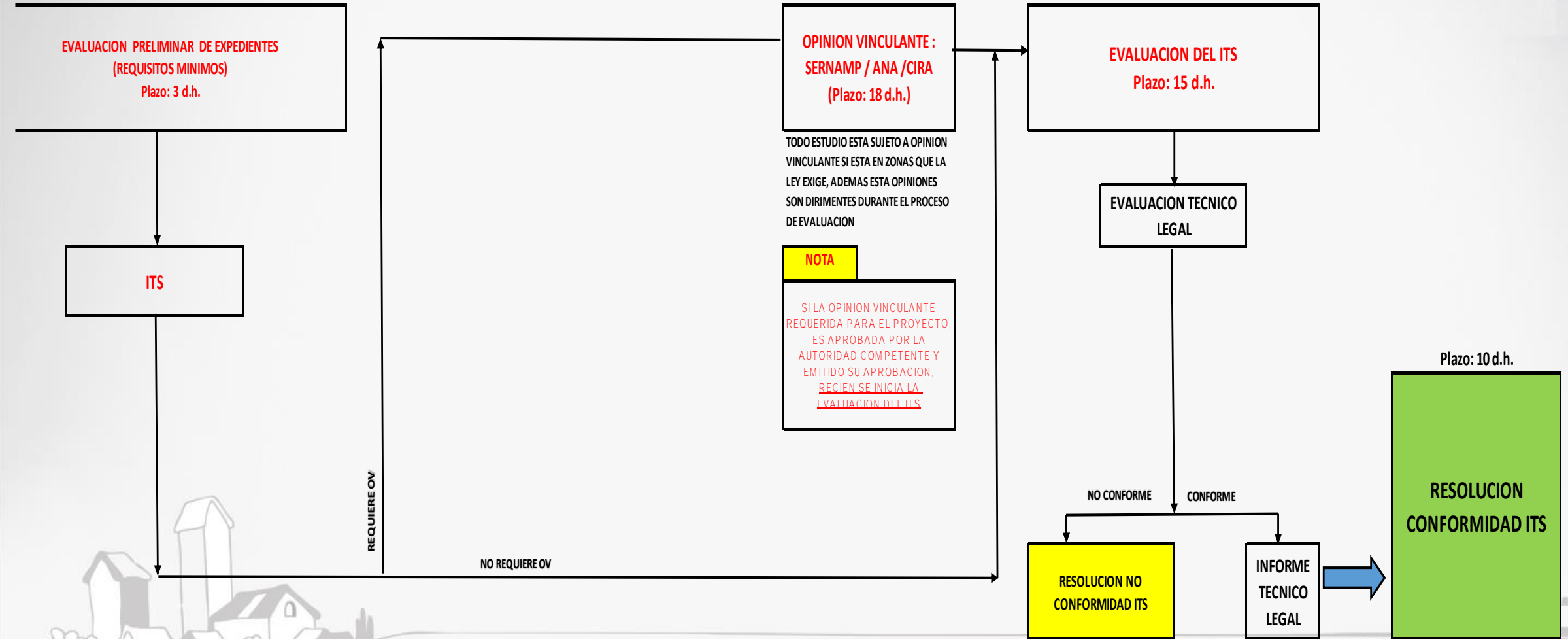
Los lineamientos para la formulación de los planes ambientales detallados (PAD) y adecuación de las actividades de hidrocarburos se contemplan en la resolución ministerial N°113-2019 – MEM – DM.

Nota: Con fecha 16 de octubre de 2019, concluyó la recepción de expedientes de los PAD para su evaluación por parte de la autoridad ambiental competente.

FLUJOGRAMAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN SUB SECTOR HIDROCARBUROS



FLUJOGRAMAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN SUB SECTOR HIDROCARBUROS

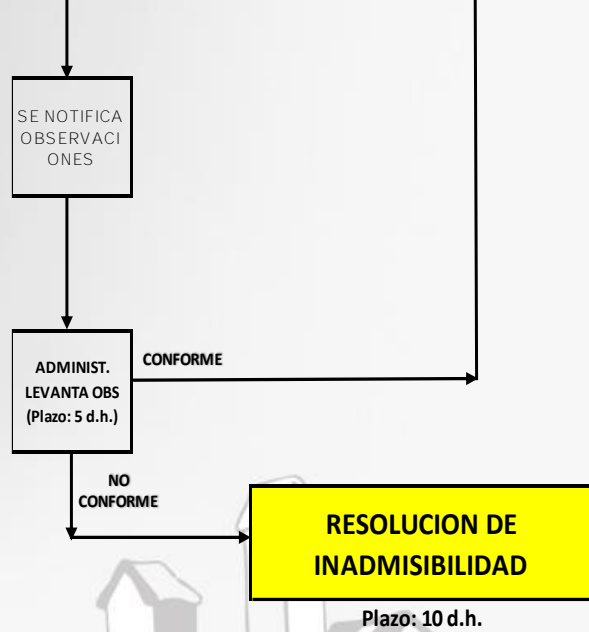
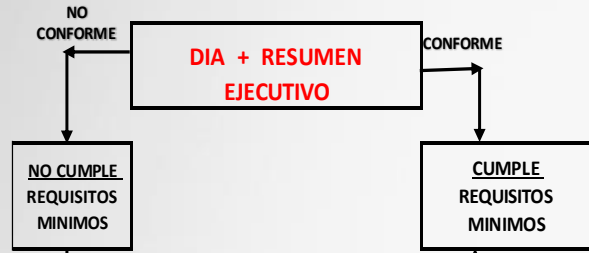


FLUJOGRAMAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN SUB SECTOR HIDROCARBUROS

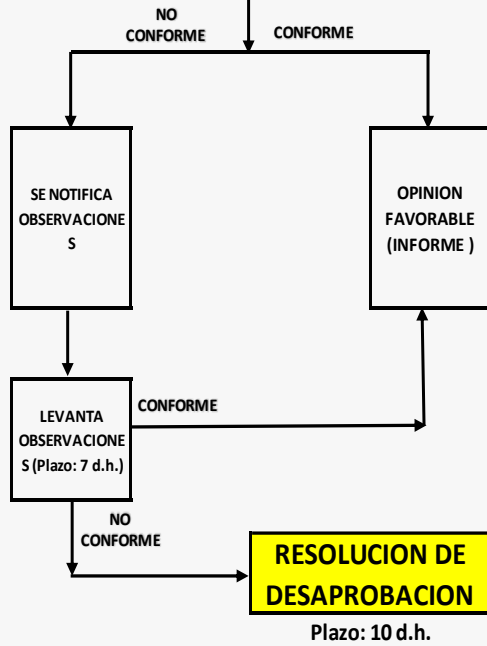
EVALUACION PRELIMINAR DE EXPEDIENTES - (DIA + R.E.)
(REQUISITOS MINIMOS) Plazo: 3 d.h.

1.- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL - DIA

2.- RESUMEN EJECUTIVO - R.E.



EVALUACION DE RESUMEN EJECUTIVO
Plazo: 7 d.h.



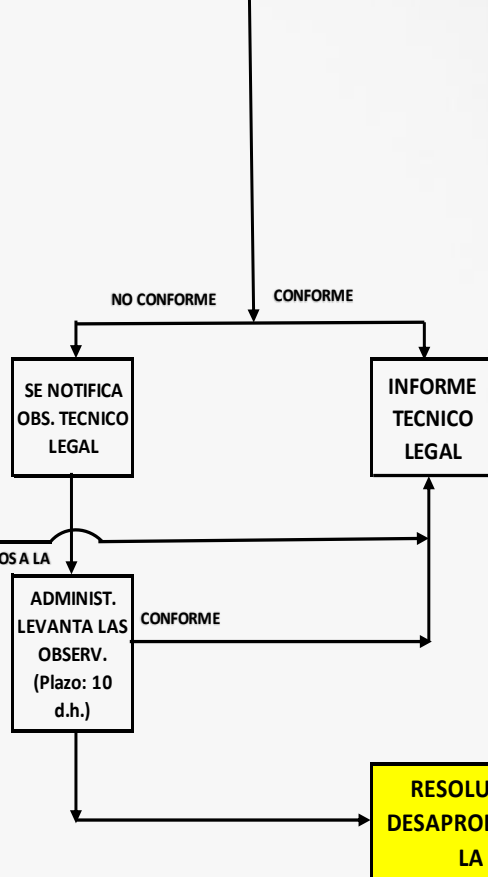
OPINION VINCULANTE : SERNAMP / ANA / CIRA
(Plazo: 18 d.h.)

TODO ESTUDIO ESTA SUJETO A OPINION VINCULANTE SI ESTA EN ZONAS QUE LA LEY EXIGE, ADEMAS ESTA OPINIONES SON DIRIMIENTES DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

NOTA
SI LA OPINION VINCULANTE REQUERIDA PARA EL PROYECTO, ES APROBADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y EMITIDO SU APROBACION, RECIBEN SE INICIA LA EVALUACION DE LA DIA.

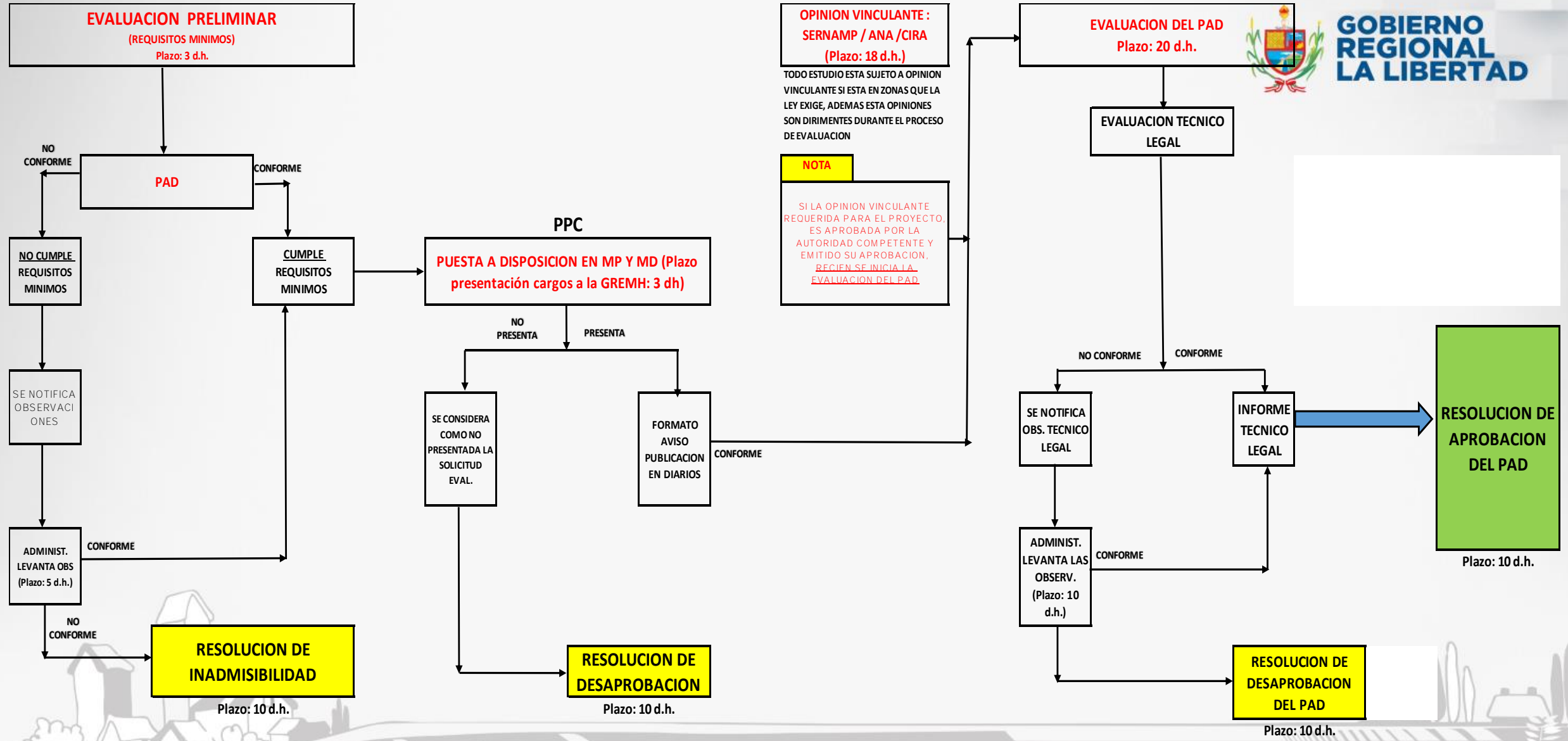
EVALUACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL - DIA
Plazo: 20 d.h.

EVALUACION TECNICO LEGAL



PRESENTACION DE COPIA DE LA DIA + RESUMEN EJECUTIVO (FISICO Y DIGITAL) Y VIDEO, EN LAS MUNIC. PROV. y DISTRIT. POR EL TITULAR
TITULAR PRESENTA COPIA DE LOS CARGOS A LA GREMH
Plazo: 10 d.h.

FLUJOGRAMAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN SUB SECTOR HIDROCARBUROS



*Juntos por la
Prosperidad*

 Gobierno Regional La Libertad
www.regionallibertad.gob.pe

